

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 9** *ORDEN 235/2010, de 18 de febrero, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística correspondiente al ejercicio 2010.*

El Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, adscribe a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, como centro directivo superior de las competencias en materia de museos y exposiciones.

En cumplimiento de las competencias previstas en la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 6 establece que la Comunidad de Madrid contribuirá al mantenimiento y desarrollo de los museos municipales mediante ayudas y asistencia técnica, se convocan periódicamente líneas de subvención con la intención de apoyar determinadas actividades llevadas a cabo por Entidades Locales que tienen como objetivo el fomento de la actividad museística.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, y bajo los principios que han de regir la asignación de fondos públicos, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto, presupuesto y bases reguladoras

1. Se convocan subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística por un importe total de 187.687 euros, a través de las siguientes líneas de actuación:

- A) 81.137 euros con destino al estudio, inventario y divulgación de los fondos museísticos municipales: Proyectos museológicos; trabajos de investigación y estudio temático de las colecciones; inventario y catalogación de fondos; fotografía y digitalización de fondos; publicación de catálogos, guías y monografías; páginas web y aplicaciones multimedia para la difusión de colecciones; formación de personal técnico de museos.

Dicho gasto se imputará a la partida 46390 del programa 081 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

- B) 106.550 euros con destino a la adquisición y mejora de instalaciones, equipamiento y colecciones municipales: Adquisición de colecciones para el incremento de los fondos museísticos; restauración y conservación de colecciones; realización de montajes museográficos y expositivos; adquisición de equipos y sistemas de conservación y seguridad, mobiliario y equipos informáticos; mejora de las instalaciones museográficas y los montajes expositivos; señalización interna y externa de la situación y localización de museos y colecciones.

El gasto se contraerá con cargo a la Partida 76390 del Programa 081 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

2. Están excluidos del ámbito de aplicación de esta Orden los proyectos financiados con ayudas del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).

3. El período computable para la realización de las actividades subvencionables es desde el 1 de enero de 2010 hasta el último día de plazo para la justificación de la subvención.

4. Las bases reguladoras de las subvenciones se establecieron en el Título I de la Orden 678/2009/00, de 15 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, de 6 de mayo de 2009).

Artículo 2

Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán solicitar subvención los municipios y mancomunidades de municipios de la Comunidad de Madrid, excepto aquellos que tengan asignada una subvención nominativa, con cargo al mismo programa presupuestario, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

2. Las mancomunidades de municipios solicitantes deberán tener entre sus fines las actividades museísticas que figuran en el artículo 1.1.

3. Asimismo, los solicitantes deberán reunir el resto de requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Artículo 3

Solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

2. Los solicitantes podrán presentar una única solicitud de subvención para cada línea de actuación. De presentarse más de una, únicamente se tendrá en cuenta aquella que la Subdirección General de Museos considere de mayor interés.

3. Las solicitudes, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web “www.madrid.org”, “Servicios y Trámites”, se formularán en los modelos que acompañan a esta Orden, y se presentarán, acompañadas de la documentación preceptiva, preferentemente en el Registro de la calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la solicitud podrá enviarse a través del Registro Telemático del órgano convocante. El certificado de la firma electrónica, necesario para cumplimentar este impreso, puede solicitarse en el mismo Portal de Información y Gestión de la página web “www.madrid.org”.

4. En el caso de municipios, las solicitudes podrán ser presentadas por sus Ayuntamientos o por los patronatos u organismos autónomos locales adscritos a dichos Ayuntamientos que ostenten las competencias que son objeto de la presente Orden.

La documentación a aportar en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, en la que conste el Acuerdo del órgano municipal competente aprobatorio de la solicitud de la subvención y la competencia para ello del que suscriba la solicitud. Si la solicitud fuese formulada por persona u órgano no facultado para ello, el acuerdo de convalidación por el competente habrá de ser adoptado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De tomarse el acuerdo con posterioridad, esta se entenderá presentada fuera de plazo.
- b) En el caso de solicitudes presentadas por mancomunidades, copia de los Estatutos de la Mancomunidad.
- c) Declaración responsable de que la Entidad Local no se halla incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Las certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad.

Igualmente se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- e) En el caso de solicitar subvención para el apartado b) del artículo 1.1, se aportará certificación del Secretario en la que se acredite que la ayuda solicitada no es objeto de subvención a través del PRISMA.
- f) Declaración responsable en la que conste si se han solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, o manifestación contraria de tales extremos.
- g) Presupuesto desglosado del proyecto para el que se solicita subvención.
- h) Memoria descriptiva de las instalaciones, objetivos y actividades del museo o colección: Edificio en que se ubica y fotografía del interior; detalle de las instalaciones (sistemas de colgado, iluminación, control medioambiental, audiovisuales, etcétera); sistemas de seguridad; fondos que constituyen sus colecciones; medios de difusión (guías, publicaciones, páginas web); existencia o no de inventario o catálogo de los fondos; accesibilidad de los fondos; relación de personal; fuentes de financiación; servicios prestados por el centro.
- i) Descripción del proyecto para el que se solicita subvención: Objeto, justificación, plan de desarrollo y currículum vitae del personal técnico.

4. Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, ambos preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4

Criterios de valoración, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Los criterios de valoración son los que se determinan en el artículo 5.1.A) de las bases reguladoras.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en los artículos 6 y 7 de dichas bases.

Artículo 5

Resolución

1. La resolución del procedimiento corresponderá al Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno. Esta será motivada y determinará los beneficiarios, la cuantía y finalidad de la subvención, la relación de solicitudes desestimadas y su causa, y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

2. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud.

3. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Artículo 6*Forma y plazo de justificación de las subvenciones*

1. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención y el resto de documentos referidos en este artículo se iniciará el día siguiente a la publicación de la orden de concesión y concluirá el día 8 de noviembre de 2010.

2. En el caso de que la Entidad Local hubiera obtenido más de una subvención deberá presentar de forma individualizada y separada la justificación de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. La forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa, según modelo que se adjunta a esta Orden, en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión.

Deberán aportarse facturas detalladas, mandamientos de pago u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, aprobados o conformados por el órgano municipal que ostente la competencia.

Los documentos se presentarán en original o fotocopia compulsada por órgano competente, salvo en el caso previsto en el párrafo siguiente.

En el caso de que el beneficiario haya percibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, se presentará tanto el documento original como la fotocopia compulsada. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la subvención y su imputación total o parcial a esta y, posteriormente, serán devueltos al beneficiario.

Asimismo, en la cuenta justificativa se hará constar expresamente si se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado y, en su caso, que estas no superan el coste total de la actividad.

Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la cuenta justificativa el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada. A tal efecto, se presentarán documentos justificativos de gasto por el importe al que ascienda la totalidad de las ayudas recibidas.

4. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad.

Se considerará cumplido este apartado cuando existiendo deudas estas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

5. Declaración responsable donde conste que la Entidad Local no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, en los términos previstos en el modelo de cuenta justificativa que se incorpora a esta convocatoria.

6. En todo caso, previamente al pago el órgano instructor solicitará a la Consejería de Economía y Hacienda certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. De no resultar positiva dicha certificación, se comunicará al beneficiario para su subsanación. En el caso de que este no subsanara el defecto, no se abonará la subvención concedida.

7. La no aportación de la documentación referida anteriormente se entenderá como renuncia a la subvención concedida.

Artículo 7*Anticipo financiero de subvenciones*

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la misma, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org/hacienda

Artículo 8*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al titular de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de febrero de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Dirección General de Archivos,
Museos y Bibliotecas
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención a municipios y mancomunidades de municipios para estudio, inventario y divulgación de fondos museísticos**1.- Tipo de solicitante:**

☐	Municipio	☐	Ayuntamiento
☐	Mancomunidad	☐	Patronato Municipal

2.- Datos del interesado:

NIF		Denominación				
Persona de contacto						
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº		
CP	Localidad		Provincia	Madrid		
Correo electrónico						
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

3.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE		Apellidos			
Nombre					
Cargo					
Correo electrónico					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

5.- Solicitud:

Manifiesta	Que conoce y acepta las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística y cumple todos los requisitos exigidos en las mismas, en particular los relativos a la no concurrencia de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Año		
Solicita	Subvención por importe de	

	Para el proyecto	
	Presupuesto	
	Fecha de realización	

6.- Datos de identificación del Museo o Colección:

Denominación					
Persona responsable				Fax	
Correo electrónico			Teléfono fijo		Teléfono móvil
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Presupuesto municipal para su mantenimiento					Nº de empleados

7.- Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificación del Secretario de aprobación de solicitud y de competencia	☐	
Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para obtener subvenciones	☐	
Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o, en su caso, ausencia de las mismas	☐	
Memoria descriptiva del Museo o Colección	☐	
Proyecto para el que solicita subvención	☐	
Presupuesto desglosado de gastos	☐	
Estatutos de la Mancomunidad, en su caso	☐	

8.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

9.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

☐ No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la D.G.A.M.B.", cuya finalidad es "Gestión de los procedimientos de subvenciones convocadas por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas", y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno
Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas. Subdirección General de Museos



Dirección General de Archivos,
Museos y Bibliotecas
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención a municipios y mancomunidades de municipios para adquisición y mejora de instalaciones, equipamiento y colecciones**1.- Tipo de solicitante:**

☐	Municipio	☐	Ayuntamiento
		☐	Patronato Municipal
☐	Mancomunidad		

2.- Datos del interesado:

NIF		Denominación				
Persona de contacto						
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº	
CP		Localidad		Provincia	Madrid	
Correo electrónico						
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

3.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE		Apellidos			
Nombre					
Cargo					
Correo electrónico					
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

5.- Solicitud:

Manifiesta	Que conoce y acepta las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid en materia de actividad museística y cumple todos los requisitos exigidos en las mismas, en particular los relativos a la no concurrencia de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				
Año					
Solicita	Subvención por importe de				
	Para el proyecto				
	Presupuesto				
	Fecha de realización				

6.- Datos de identificación del Museo o Colección:

Denominación							
Persona responsable					Fax		
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Presupuesto municipal para su mantenimiento						Nº de empleados	

7.- Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificación del Secretario de aprobación de solicitud y de competencia	☐	
Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para obtener subvenciones	☐	
Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o, en su caso, ausencia de las mismas	☐	
Memoria descriptiva del Museo o Colección	☐	
Proyecto para el que solicita subvención	☐	
Presupuesto desglosado de gastos	☐	
Estatutos de la Mancomunidad, en su caso	☐	

8.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

9.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

☐ No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de la D.G.A.M.B.", cuya finalidad es "Gestión de los procedimientos de subvenciones convocadas por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas", y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno
Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas. Subdirección General de Museos

Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

Don/Doña con NIF
en su condición de y actuando en nombre y representación de
la entidad local
con NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a..... de..... de.....

FIRMA**Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartados 2 y 3:**

"2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro".

Declaración responsable de ayudas concurrentes

Don/Doña..... con NIF ,
en su condición de y actuando en nombre y
representación de la entidad local.....
con NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para la realización del proyecto referido en la solicitud de subvención,

- ☐ La entidad no ha solicitado ni recibido ninguna ayuda o aportación de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ La entidad ha solicitado/ha recibido ¹ las ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas que más abajo se indican, no superando la suma de las mismas el 100 por cien del coste de la actividad.

Entidad	Importe

En, a..... de..... de.....

FIRMA

¹ Táchese lo que no proceda

Cuenta justificativa de la subvención concedida para actividades museísticas

(Cumplimentar una cuenta justificativa por cada subvención concedida)

Don/Doña con NIF
 en su condición de y actuando en nombre y representación
 de
 con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º Que la entidad a la que representa no es deudora de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

2º Que el proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas en materia de actividad museística correspondiente al año a través de la línea de actuación:

☐ Estudio, inventario y divulgación de los fondos museísticos municipales

☐ Adquisición y mejora de instalaciones, equipamiento y colecciones municipales

ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.

3º Que el coste total de la actividad subvencionada ha ascendido a la cantidad de euros.

4º Que para la financiación del mencionado proyecto se han recibido las siguientes ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuyo importe total asciende a euros:

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Importe euros

Entidad..... Importe..... euros

Entidad..... Importe..... euros

Entidad..... Importe..... euros

5º Que las ayudas referidas en el apartado anterior, cuya suma de las ayudas anteriormente referidas, no supera el 100 por 100 del coste de la actividad, se han destinado al pago de los siguientes gastos, vinculados directamente a la realización del proyecto subvencionado:

Nº Orden	Nº factura Otros	Emisor	Concepto	Importe total IVA incluido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
			TOTAL JUSTIFICADO	

Se adjuntan originales y/o fotocopias compulsadas de los documentos anteriormente relacionados y en su mismo orden.

En....., a..... dede

FIRMA

Modelo:9FO3

(03/9.418/10)